

80

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013 - 00129
DEMANDANTE: TERMILLANTAS S.A.
DEMANDADO: YENNY ANGÉLICA RINCÓN MARTÍNEZ

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 77 y 78- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ